

2. En la planta sótano del edificio:

Treinta y dos: Plaza de aparcamiento señalada con el número 51, situada en la planta sótano del edificio. Ocupa una superficie útil de unos 15,55 metros cuadrados.

Representa una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,274%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Zaragoza al tomo 3.054, libro 5, folio 138, finca registral 197.

Valorada a efectos de subasta en 24.049 euros.

3. Treinta y tres: Plaza de aparcamiento señalada con el número 52, situada en la planta sótano del edificio. Ocupa una superficie de unos 11 metros cuadrados. Representa una cuota en el valor de la finca de 0,194%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Zaragoza al tomo 3.054, libro 5, folio 142, finca registral 199.

Valorada a efectos de subasta en 24.049,92 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio antiguo, 4.ª planta izquierda), el día 9 de mayo de 2013, a las 13:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Identificarse de forma suficiente.

B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 4919 0000 06 0174 12, o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

7.ª Para el supuesto de que la notificación del señalamiento de subasta a los ejecutados resultare negativo servirá el presente de notificación en forma.

8.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

9.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 1.599

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 387/2011-A, seguido a instancia de Maratrón, S.A., representada en autos por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, frente a Angela Samu, se ha dictado en fecha 29 de mayo de 2012 la siguiente resolución:

«Sentencia número 95/2012. — En Zaragoza, a 29 de mayo de 2012. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 387/2011 se siguen en este Juzgado a instancia de Maratrón, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y defendida por el letrado don Juan José Herranz Alfaro, contra Angela Samu, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Maratrón, S.A., contra Angela Samu, en rebeldía en estos autos, condenando a la demandada a pagar a la actora 2.000 euros, con el interés convenido, el interés legal incrementado en 4 puntos. Las costas procesales causadas se imponen a Angela Samu.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Angela Samu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.499

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 720/2012, seguido a instancia de Telsa, S.L., frente a Calsicar 2008, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida en juicio verbal número 719/2010-D, instado por el procurador señor Jiménez Alafaro, en nombre y representación de Telsa, S.L., contra Calsicar 2008, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad de 2.671,17 euros en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno».

Y encontrándose dicha demandada Calsicar 2008, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veintiocho de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.486

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 183/2012, sección B, se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 197/2012. — En Zaragoza, a 25 de octubre de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el número 183/2012-B, a instancia de Jorge Lahoz Bernad, representado por la procuradora señora Santacruz Blanco y asistido por el letrado don Pedro J. Jiménez Solana, contra Julia Regidor Fernández, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a Jorge Juan Lahoz Bernad la suma de 7.750 euros y a María Pilar Sola Nasarre y a Alba Gimeno Sola la cantidad de 3.521,07 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y costas.

Se hace constar que la parte actora reconoce haber recibido de la demandada con posterioridad a la interposición de la demanda un pago parcial, por lo que se adeudaría de principal la cantidad de 2.408,26 euros.

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y para que sirva de notificación en forma a María Regidor Fernández, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 1.213

En el procedimiento ordinario número 1.164/2012-A, seguido en este Juzgado a instancia de Kirsy Altagracia Alvarez Ruiz contra Fernando Machado, sobre privación de patria potestad del menor Fernando Javier Machado Alvarez, se ha acordado por resolución del día de la fecha emplazar al demandado Fernando Machado para que conteste la demanda en el plazo de veinte días hábiles, con las siguientes prevenciones:

— Apercibir a la parte demandada de que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (art. 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

— Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (arts. 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Fernando Machado, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil trece. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.464

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos